

BUIN, 31 DIC 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2719 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Resolución N° 145, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El Memorándum N° 1349, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a Michael Allendes Retamal. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Informe Social N° 94, a nombre de Michael John Allendes Retamal.
- ② Cartola Registro Social de Hogares Folio N° 51328359 a nombre de Michael Allendes Retamal.
- ② Interconsulta Social de fecha 04.12.2020, emitida por el Hospital Dr. Exequiel González Cortes a nombre de Michelle Allendes Castro.
- ② Copia simple de cédula de identidad de Benjamín Allendes Castro.
- ② Cotización N° 224/2020 emitida por Empresas Fresenius Kabi para Ingrid Castro de fecha 01.12.2020 por la suma de \$99.960.
- ② Certificado de Michelle Allendes Castro atención de Alimentación Parenteral domiciliaria del Hospital Exequiel González Cortes de fecha 04.12.2020.
- ② Certificado de Cotizaciones Previsionales de AFP Capital de Michael Allendes Retamal.
- ② Certificado de Cotizaciones Previsionales de AFP Provida a nombre de Ingrid Castro Santibáñez.
- ② Copia simple de cédula de identidad de Michael Allendes Retamal.
- ② Copia simple de cédula de identidad de Michelle Allendes Castro.
- ② Copia simple de cédula de identidad de Ingrid Castro Santibáñez.

4.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos, de fecha 17 de diciembre de 2020, firmado por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Cancélese a Recetario Magistral Endovenoso S.A., Rut: la suma de \$299.880.- (doscientos noventa y nueve mil, ochocientos ochenta pesos), beneficio otorgado a don Michael Allendes Retamal, cédula de identidad N° para la compra de producto AMIKA PUMP VARIOLINE, INFIT UNIV., en ayuda para su hija Michelle Allendes Castro.

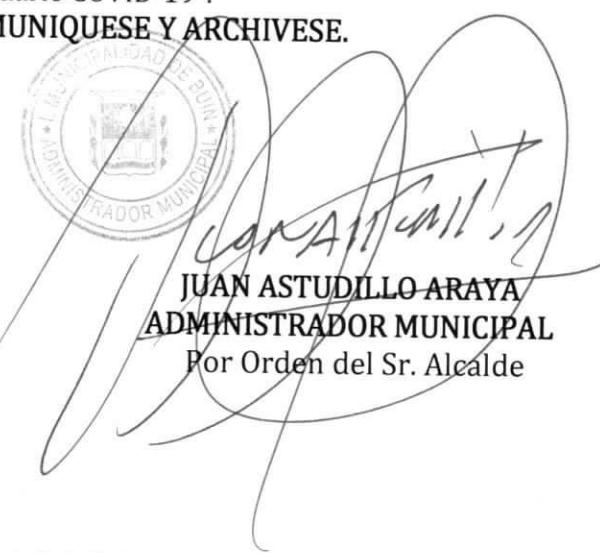
2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-GMG-VZS. fns.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde